



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. (601)- 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00508-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. ADECUAR el poder y el libelo dirigiendo la presente acción en contra de MYRIAM NELLY SALAMANCA LOZANO, con el fin de adelantar el trámite indicado en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta que, a partir del 27 de agosto del año 2021, culminó el régimen transitorio de la ley en comento.

2. PRESENTAR de manera clara, precisa en las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el acto jurídico para el cual se solicita el apoyo, el tipo de apoyo solicitado, el alcance y plazo pretendido para el mismo y la persona de apoyo que se designará, para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Ley 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

3. PRECISAR el domicilio actual de la señora MYRIAM NELLY SALAMANCA LOZANO, así mismo, indicar si es la misma dirección donde puede ser notificada y ubicada.

4. INDICAR en el acápite de notificaciones, la dirección de notificación de la señora MYRIAM NELLY SALAMANCA LOZANO.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 128

HOY: 30 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP